

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa Temporal para la Expedición, Canje, Reposición y Duplicado de Licencias de Conducir del Servicio Particular para “Automovilista, Motociclista y Chofer Particular, con vigencia Permanente”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/ene/2019	ACUERDO de la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que autoriza implementar el Programa Temporal para la Expedición, Canje, Reposición y Duplicado de Licencias de Conducir del Servicio Particular para “Automovilista, Motociclista y Chofer Particular, con vigencia Permanente”.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se autoriza implementar el *“Programa Temporal para la Expedición, Canje, Reposición y Duplicado de Licencias de Conducir del Servicio Particular para “Automovilista, Motociclista y Chofer Particular”, con Vigencia Permanente”*, durante el periodo comprendido del catorce de diciembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que esta Dependencia siga expidiendo las licencias de conducir del servicio particular para *“Automovilista, Motociclista y Chofer Particular”* con vigencia de tres y cinco años, de conformidad con la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento.

TERCERO

Las licencias permanentes para conducir, serán susceptibles de canjearse, reponerse o duplicarse, aún posterior a la vigencia del presente Acuerdo, en los mismos términos en que fueron otorgadas de conformidad con la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento.

CUARTO

Las cuotas por la expedición, canje, reposición y duplicado de las licencias de conducir que se otorguen de conformidad con el presente Acuerdo, serán las que determinen las disposiciones fiscales del Estado.

QUINTO

Se instruye a la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, a fin de implementar las acciones necesarias con el objeto de que a través de las Unidades Administrativas a ella adscritas, permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

(Del Acuerdo de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que autoriza implementar el Programa Temporal para la Expedición, Canje, Reposición y Duplicado de Licencias de Conducir del Servicio Particular, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de enero de 2019; Número 20, Segunda Sección, Tomo DXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 fracción XXX; y 40 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Coordinación General Jurídica de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la Secretaría General de Gobierno, para proceder a su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. La Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes. **C. VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica. “Funcionario que asiste”. Subsecretario de Movilidad y Transportes. **C. ALBERTO VIVAS ARROYO.** Rúbrica.